

Buenos Aires,

RESOLUCIÓN N°: 565/11

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 810 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Carrera N° 20.005/07

VISTO: la Resolución N° 810 - CONEAU – 09 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 – CONEAU – 06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 810 - CONEAU – 09 observaba que no se presentaba el convenio entre el Hospital San Roque y la Universidad, para que lo reconozca como centro formador

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital San Roque se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 752/10), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y que han sido acreditadas por la CONEAU son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría C mediante Res. N° 618/10), Maestría en Bioética (acreditada mediante Res. N° 170/08), Maestría en Salud Pública (acreditada con Categoría C mediante Res. N° 091/08), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría C mediante Res. N° 329/09), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 147/08), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. N° 210/09), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

La carrera de Especialización en Clínica Médica se dicta en los siguientes centros formadores: Hospital Misericordia, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Hospital Italiano, Hospital Privado Centro Médico, Hospital Córdoba, Sanatorio Allende, Hospital San Juan Bautista de Catamarca, Hospital San Roque, Hospital Domingo Funes de Villa Caieiro, Clínica Privada de Especializaciones de Villa María, Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, Hospital Rawson y Hospital San Antonio de Padua (ex Hospital Central de Río Cuarto).

La institución universitaria exige para la autorización de cada centro formador que cumplan con la Reglamentación y el plan de estudios de la carrera aprobado y con el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU). Asimismo deben contar con instalaciones y equipamiento tales como salas de internación, consultorios, quirófanos, laboratorios, equipos, recursos didácticos, ambientes adecuados para la docencia, biblioteca e informatización, con acceso a redes de comunicación. En el caso específico de las carreras de Especialización en Clínica Médica existen otros requisitos, entre

los cuales el más importante es contar con un área de servicios auxiliares, un área de diagnóstico y otra de servicios auxiliares (Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Neurología, Alergia e Inmunología).

Las horas que cumple cada alumno se certifican a través de un registro de asistencia del libro de guardia central, del cuaderno de asistencia, del Libro de Actas y de las planillas de consultorio externo. La evaluación teórica se realiza a través de exámenes parciales escritos y orales, presentación anual de trabajos científicos y monografías.

Los aspirantes se inscriben en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) de la Universidad.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 99/89 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de distintas especialidades, Resolución CS N° 81/06 que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista Universitario (ROTEU), Resolución Decanal N° 1409/03 que aprueba el reconocimiento como centro formador del Servicio de Clínica Médica del Hospital San Roque por el término de 3 años, Resolución N° 512/08 del Consejo Superior que aprueba las modificaciones realizadas en el plan de estudios y unifica los criterios de la carrera que se dicta en distintos centros formadores, Resolución N° 280/08 del Consejo Directivo de la Facultad que designa a los Comités Académicos de las especialidades, los que están integrados por todos los Directores de la carrera de Especialización correspondientes a sus distintos centros formadores.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité de Capacitación y Docencia (integrado por 4 miembros) y un Comité Académico de la especialidad. El Director tiene como función primordial la gestión de la carrera y el Comité de Capacitación y Docencia es un órgano de coordinación y asesoramiento.

El Director es Médico Cirujano y Especialista en Infectología, títulos otorgados por la Universidad. Actualmente se desempeña como Profesor Adjunto regular de la Cátedra de Infectología y en distintas carreras de posgrado. Ha dirigido 1 tesis doctoral y se desempeña también en el ámbito no académico. Como producción científica de los últimos 5 años informa la publicación de un capítulo de libro, 3 trabajos presentados en seminarios en Córdoba y 3 participaciones en congresos internacionales. Ha participado en evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado y como jurado de tesis.

La duración total de la carrera, según el plan de estudios modificado y presentado en el recurso de reconsideración, es de 48 meses, con un total de 13.246 horas presenciales obligatorias distribuidas en 2.066 teóricas y 11.180 prácticas, a las que se suman 200 horas de actividades de investigación y 40 horas para otras actividades complementarias. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Los aspirantes deben poseer título de Médico, poseer matrícula profesional, no tener sanciones éticas ni universitarias y poseer seguro de mala praxis y accidentes de trabajo. Deben presentar certificado de buena salud y vacunación completa. Para ingresar deben aprobar un examen escrito de opción múltiple. La selección se define a partir de un puntaje que suma la nota del examen, el análisis de antecedentes, el promedio en la carrera de grado y los resultados de una entrevista personal.

La modalidad de evaluación final comprende una evaluación final integradora y una presentación de trabajo final que se receptorá durante el último año de formación. Durante la visita, la institución presentó una planilla que indicaba que el total de alumnos inscriptos es de 23. El número de alumnos becados asciende a 20 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Salud de la Prov. de Córdoba.

El informe de autoevaluación presentando durante la visita a la institución, informa un total de 2 graduados. La presentación mencionaba 1 ficha de trabajo final que no había sido adjuntada y no incluía trabajos finales completos. La respuesta al informe de evaluación adjunta trabajos finales completos.

El cuerpo académico, según la información suministrada en la autoevaluación presentada, está formado por 26 integrantes, todos estables: 4 poseen título máximo de doctor, 1 título de magíster, 20 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Clínica Médica. En los últimos cinco años 9 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 23 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU en dos oportunidades resultando no acreditada por Resolución N° 393/99 y N° 652/04 respectivamente.

2. Evaluación global de la carrera

La fundamentación de creación de la carrera resulta adecuada. Existe vinculación entre esta carrera y las otras carreras de posgrado que se dictan en la Facultad. En la unidad académica se desarrollan investigaciones en las áreas quirúrgica, básica, epidemiológica y clínica. Existe vinculación entre estas líneas y la temática de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada. El Comité de Capacitación y Docencia del Hospital San Roque está conformado por 4 miembros, a los que se exige como requisito pertenecer al plantel estable del Hospital y poseer título de especialista. Tanto el Director de la carrera como los demás responsables de la conducción del posgrado, tienen antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

El Reglamento es adecuado para regular el funcionamiento de la carrera.

La Resolución N° 810 - CONEAU – 09 observaba que existía una resolución de reconocimiento del Hospital San Roque como centro formador pero que no se había celebrado un convenio que asegurara la disponibilidad de sus instalaciones para el desarrollo de las actividades de la carrera. El recurso aclara que si bien no se presenta un convenio específico entre el Hospital San Roque y la Universidad Nacional de Córdoba, existe un convenio marco entre la Universidad y la Provincia de Córdoba que incluiría al centro formador por ser un hospital provincial.

Se ha modificado el plan de estudios y se han unificado los criterios para todas las carreras de la especialidad que se dictan en distintos centros formadores, lo que se considera apropiado.

El plan de estudios se desarrolla a lo largo de 4 años calendario, mostrando una estructura de desarrollo lógica adecuado en cuanto a la distribución de las horas teóricas, las prácticas y las de tutorías. Los contenidos curriculares son adecuados.

El nuevo plan de estudios contempla la bibliografía de cada módulo, la cual no había sido informada en la presentación original y que se considera adecuada y actualizada.

Los alumnos son evaluados a través de exámenes escritos de opción múltiple dos veces al año. La última evaluación es promocional y determina el paso al siguiente año. A su vez, cada alumno es evaluado en forma personal, a través de una ficha individual en la que se contemplan todos los aspectos formativos. Estas modalidades de evaluación son adecuadas.

Las actividades prácticas que deben realizar los alumnos incluyen guardias mensuales; revista de sala en forma diaria; ateneos y rotaciones en los distintos servicios de

especialidades clínicas durante los cuatro años de duración de la carrera. A ello, se agregan rotaciones por las unidades de Atención Crítica (UTI –unidad de terapia intensiva-; UC –unidad coronaria-; guardia de emergencias), según se pudo corroborar durante la visita al centro formador. Estas actividades resultan adecuadas y pertinentes para la formación de los alumnos.

Los requisitos de admisión previstos son apropiados.

La formación, la experiencia y la trayectoria profesional de los integrantes del cuerpo académico son adecuadas. En general, existe correspondencia entre la formación de cada docente y las asignaturas a su cargo.

En promedio, la edad de los alumnos ronda los 25 años y su titulación como médicos es reciente. El número de alumnos becados asciende a 20 y la fuente de financiamiento es el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (este dato corresponde a los alumnos que cursan la carrera en calidad de residentes).

Durante la visita, se constató que la Especialización dispone, para su dictado, de 2 aulas de uso exclusivo, preparadas para ateneos, talleres y otras actividades. También se accede al aula magna y a 3 ámbitos donde los alumnos registran su actividad y discuten los casos particulares que se presentan. Hay un laboratorio central de inmunología, con equipamiento apropiado e interconectado con laboratorios de alta complejidad, a través de una red de cooperación del Ministerio de Salud. Los espacios disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El ámbito de práctica también resulta adecuado para desarrollar las actividades previstas, en sus distintos ámbitos: salas de internación, áreas de consultorio externo, salas de especialidades clínicas (cardiología, gastroenterología, neurología, nefrodialisis, UC y UTI).

En información adicional suministrada, se menciona que la biblioteca del hospital dispone de 17 tratados, guías clínicas y manuales de uso diario para orientación rápida, diagnóstica y terapéutica. A ello, se suma la existencia de materiales bibliográficos en soporte electrónico y se mencionan 51 suscripciones a revistas especializadas en la temática de la carrera. Las consignadas en la solicitud de acreditación están actualizadas y son pertinentes para la Especialización, observándose la continuidad de la suscripción a la fecha.

También se observó que la Especialización dispone de un gabinete informático y una biblioteca propios, correctamente equipados. Durante la visita se tuvo acceso a estos espacios, que resultan adecuados, y se corroboró la disponibilidad de revistas *online*.

Con las mejoras efectuadas en la infraestructura del hospital (adquisición de computadoras, banda ancha, cañón y construcción de un aula para el desarrollo de actividades) se ha logrado un mejor ámbito para la formación de los alumnos.

Como instancia final, está prevista la realización de una evaluación final integradora, cuyas características se encuentran descriptas en el Reglamento y resultan adecuadas.

La respuesta al informe de evaluación adjunta trabajos finales, los que se consideran de calidad.

En su respuesta al informe de evaluación la institución menciona que no se están realizando trabajos de investigación y transferencia debido a la falta de fondos para financiar estas actividades. Los recursos provistos por la Universidad se han utilizado para equipamiento y mejoras edilicias. Se prevé a partir del próximo año utilizar fondos para el desarrollo de investigación clínica, desarrollo que, aun cuando no se trate de un requerimiento para una especialización, resultará beneficioso para la carrera.

Los mecanismos de seguimiento se consideran suficientes.

Ante la necesidad de incrementar los mecanismos de supervisión y control académico de todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización en Clínica Médica, en la respuesta al informe de evaluación se presenta una resolución que designa a los integrantes del Comité Académico de la especialidad y se describen sus funciones. La creación de este órgano se considera apropiada y suficiente para fortalecer las instancias de control y articulación académica entre la Universidad y el Centro Formador, unificando criterios y supervisando la calidad académica del proceso de formación.

El Director se encarga de la supervisión del desarrollo y la evolución de la carrera, según lo establecido en el Reglamento. Por su parte, el Comité de Capacitación y Docencia del Hospital San Roque, es el encargado de promover, coordinar y compatibilizar todos los programas de capacitación del ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

La carrera cuenta con 2 graduados sobre 23 inscriptos. Frente a la observación del informe de evaluación respecto de la baja graduación de la carrera (2 alumnos desde el año 1997), la institución señala que todos los integrantes terminan de cursar las asignaturas, pero

sólo una minoría opta por el título de especialista universitario, el resto obtiene el certificado otorgado por el Consejo Médico de Córdoba, lo que le permite trabajar tanto en el sector privado como público de la Provincia. Si bien se explican las razones de la baja graduación, no se proponen mecanismos para revertir la situación.

En el año 2003 la carrera resultó no acreditada fundamentalmente por carecer de un Director y de fondos para el desarrollo de las actividades de investigación. Además, se contaba sólo con un instructor docente para los alumnos. A partir de las observaciones realizadas, se decidió designar a un Director que cuenta con antecedentes y funciones adecuadas para el cargo que ocupa. También se ha aumentado el número de instructores, incorporándose 4 en la actualidad, aspecto que resulta satisfactorio para la carrera.

En suma, considerando la Resolución N° 810 - CONEAU - 09 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 810 - CONEAU – 09 y Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Médica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital San Roque, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 565 - CONEAU - 11